

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 20 de mayo de 2015, por el que se aprueba el III Plan de Salud Laboral de Navarra, para el periodo 2015-2020.

La Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, atribuye a la Administración Sanitaria la competencia para formular las políticas y estrategias más oportunas en relación a garantizar el derecho de la salud de los ciudadanos, encomendándole, para ello, la realización y aprobación de planes de salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de los que se preverán las inversiones y acciones sanitarias a desarrollar, con periodicidad anual o plurianual.

El Primer Plan de Salud Laboral se aprobó por el Gobierno de Navarra el 1 de marzo de 1999, con una vigencia que recogía el periodo 1999-2002. Posteriormente, se aprobó, por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 12 de febrero de 2007, el II Plan de Salud Laboral de Navarra con un ámbito temporal que comprendía el periodo 2007-2012.

El III Plan de Salud Laboral parte del diagnóstico de la situación de la prevención de riesgos en la Comunidad Foral de Navarra, realizado en la Evaluación del II Plan de Salud Laboral, de sus necesidades y nuevos retos.

La puesta en marcha de este nuevo plan de salud laboral debe ser entendida como la continuación de la tarea que se ha desarrollado hasta la actualidad. Este plan debe ayudar a monitorizar de manera sistemática los resultados de las políticas públicas en seguridad y

salud en el trabajo, teniendo en cuenta que los recursos que la sociedad en su conjunto destina para evitar los daños a la salud de los trabajadores representan un esfuerzo colectivo que se debe gestionar de una manera responsable.

Es obvio, por tanto, que la salud y seguridad de la población laboral navarra son la principal motivación que ha inspirado este proyecto y ha de ser, en cualquier caso y al mismo tiempo, el objetivo último del mismo.

La propuesta de este III Plan de Salud Laboral de Navarra ha sido elaborada por un equipo integrado por personal del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, de la Dirección General de Trabajo y del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y ha sido sometida a la consideración de los representantes sociales en diferentes órganos de participación de los Departamentos proponentes. Además, ha sido objeto de exposición pública para permitir que la ciudadanía navarra pudiese participar si así lo deseaba; todo ello en cumplimiento de la normativa sobre transparencia y gobierno abierto.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Salud y de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo,

ACUERDA

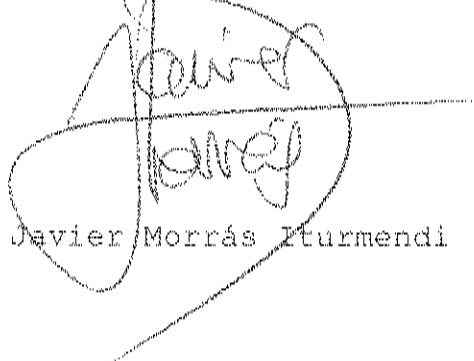
1º. Aprobar el III Plan de Salud Laboral de Navarra, para el periodo 2015-2020, que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

La ejecución de las medidas del Plan que supongan gasto estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2º. Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General del Trabajo y Prevención de Riesgos y al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinte de mayo de dos mil quince.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Morras', is written over a circular stamp. The signature is somewhat stylized and overlaps the stamp's border.

F. Javier Morras Iturmendi